

## MODELO 4

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.2.e) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

<b>D. /D<sup>a</sup>.</b>
<b>DNI.</b>
<b>CARGO:</b>
<b>ENTIDAD:</b>
<b>NIF DE LA ENTIDAD:</b>

### DECLARA

No tener deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, o las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Además, y en su caso, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En ....., a .... de ..... de .....

Fdo.:

## ADVERTENCIA

- Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,:

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que **dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.**

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones **podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla**

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La **inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, **de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable** o a una comunicación, o la **no presentación** ante la Administración competente de la declaración responsable, **la documentación** que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la **imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada** desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, **sin perjuicio** de las **responsabilidades penales, civiles o administrativas** a que hubiera lugar

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado **de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho** o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación

- Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención **falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado** constituye una falta **muy grave** que puede ser sancionada, **además de con el reintegro de la subvención**, con:

a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.

b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.